

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

SERIE 38.

TEGUCIGALPA, JUNIO 8 DE 1887.

NUMERO 378.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.

Acta de la sesión del 22 de Enero de 1887

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se dá á la Municipalidad de Santa Catarina la suma de cincuenta pesos.—Acuerdo en que se nombra escribiente del Archivo Nacional á Don Ramón Amaya.—Acuerdo en que se dá un pedazo de terreno para egidos, al vecindario de San Jerónimo.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Corporación Municipal del pueblo de La Libertad.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se otorga una dispensa de edictos matrimoniales.—Acuerdo en que se concede una dispensa.

FOMENTO.—Acuerdo en que se otorga una licencia. Acuerdo en que se nombra al Ingeniero E. P. Mayes, para que mida unas zonas de terreno mineral concedidas al Señor E. A. Burke.—Acuerdo en que se concede licencia al Telegrafista Don Jesús M. Castro.

HACIENDA.—Acuerdo sobre registro y aforo de mercaderías en las Aduanas de la República.—Estado General que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Junio de 1885.

FINIQUITOS.—AVISOS.

PODER LEGISLATIVO.

Acta de la sesión del 22 de Enero de 1887.

Sesión del 22 de Enero de 1887.—Presidió el Señor Representante Vijil, con asistencia de los Señores Diputados Aldana, Bonilla, Bendaña, Bográn, Colindres, Castillo (Don Alberto), Castillo (Don Próspero), Cabrera, Cubero, Díaz, Flores, González, Inestroza, López, Martínez (Don Fernando), Martínez (Don Simeón), Membreño (Don Carlos), Membreño (Don Alberto), Mejía, Molina, Pineda, Pineda-Batres, Padilla, Quiroz, Rodezno, Romero, Vásquez, Velásquez, Vidaurreta y Zelaya; habiéndose excusado—por enfermedad—los Señores Diputados Alvarado, Castellanos y Gálvez.

1.º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2.º—Los Señores Diputados Secretarios continuaron la lectura de los trabajos que ha llevado á cabo el Comité creado para investigar los delitos de concusión, dilapidación ó fraude, atribuidos al ex-Presidente Don Marco A. Soto; y habiéndola terminado á las cinco de la tarde, la Mesa pasó los antecedentes á la Comisión de Justicia.

Se levantó la sesión.—M. Vijil, D. P.—Jesús Inestroza, D. S.—S. Martínez, D. S.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas Autógrafas.

PATRICIO ESCOBAR,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que habiendo sido llamado por el voto unánime de mis conciudadanos para ejercer la Presidencia de la República en el 5.º período Constitucional, he tomado hoy posesión del Mando con las solemnidades de práctica.

Al asegurar á Vuestra Excelencia que en el desempeño de tan alto cargo me será siempre grato contribuir al mantenimiento y desarrollo de las cordiales y amistosas relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países, aprovecho complacido esta oportunidad para expresarles los votos muy fervientes que hago por la prosperidad y engrandecimiento de esa Nación, así como también por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Con sentimientos de mi alta consideración y estima, tengo el honor de suscribirme de Vuestra Excelencia Leal y Buen Amigo,

PATRICIO ESCOBAR.

BENJ. ACEVAL

Casa de Gobierno: Asunción, 25 de Noviembre de 1886.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay.

Grande y buen amigo:

Honrado con la atenta carta autógrafa de Vuestra Excelencia fecha 25 de Noviembre del año próximo pasado, participándome haber sido electo por el voto unánime de sus conciudadanos Presidente de la República en el 5.º período constitucional, de cuyo elevado cargo tomé ya posesión, me es placentero contestar á Vuestra Excelencia dándole mi sincera enhorabuena por la distinguida muestra de aprecio que ha merecido de sus compatriotas.

Vuestra Excelencia se sirve manifestarme que en el ejercicio del Poder le será grato contribuir al mantenimiento y desarrollo de

las cordiales y amistosas relaciones que por fortuna existen entre esa República y la de Honduras; y á este respecto cábeme la honra de decir á Vuestra Excelencia que animado de igual propósito, considero como una de mis atribuciones más importantes y agradables, poner todos los medios adecuados para que puedan estrecharse y fortalecerse más y más los vínculos de amistad que ligan á ambos países.

Acepte Vuestra Excelencia mis votos por su personal bienestar y por la próspera marcha del pueblo paraguayo que acaba de favorecerle con su confianza y créame Vuestra Excelencia su Buen Amigo,

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 9 de Mayo de 1887.

MÁXIMO TAJES,

TENIENTE GENERAL, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

Salud!—Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que la Honorable Asamblea General ha aceptado la renuncia presentada por el Señor Capitán General Don Máximo Santos que desempeñaba el Poder Ejecutivo en su calidad de Presidente del Honorable Senado, y se ha dignado elegirme Presidente de la República por el período constitucional que termina el 1.º de Marzo del año 1890, y de cuyo alto puesto he tomado posesión el día 18 del corriente.

Al comunicarlo así á Vuestra Excelencia, me es muy grato asegurarle que tendré á empeño mantener y desarrollar cada día más, las amistosas y cordiales relaciones que ligan á nuestros respectivos Países, y que á ese fin dedicaré mis esfuerzos.

Haciendo los más sinceros votos por la prosperidad de la República de Honduras y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, ofrezco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

De Vuestra Excelencia, Grande y Buen Amigo.

Leal Amigo,

MÁXIMO TAJES.

JUAN CARLOS BLANCO.

Palacio de Gobierno: Montevideo, Noviembre 20 de 1886.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,
A Su Excelencia el Señor Presidente de la República
Oriental del Uruguay.

Grande y buen amigo:

Ha llegado á mis manos la estimable carta de Gabinete de Vuestra Excelencia fechada el 20 de Noviembre del año recién pasado, contraída á comunicarme que—habiendo aceptado la Asamblea General la renuncia que le presentara el Señor Capitán General Don Máximo Santos del Poder Ejecutivo que ejercía en su calidad de Presidente del Senado, la propia Asamblea ha electo á Vuestra Excelencia Presidente de la República, por el período constitucional que terminará el 1.º de Marzo de 1890, de cuyo elevado puesto ha tomado posesión el 18 del referido mes de Noviembre.

Me complazco en dirigir á Vuestra Excelencia mi más sincera expresión de plácemes por su advenimiento al Mando supremo del Uruguay por el voto de la Asamblea General; y secundando gustoso las tendencias de Vuestra Excelencia en orden á procurar el mantenimiento de las cordiales relaciones que unen á ambos países, no ahorraré esfuerzo ni cuidado para la consecución de fin tan laudable.

Fie Vuestra Excelencia en mis sentimientos de alta estima hácia su persona y en mis deseos por la prosperidad del Uruguay; con cuyos sentimientos tengo la honra de ofrecerme de Vuestra Excelencia grande y buen a-

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 10 de Mayo de 1887.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se dá á la Municipalidad de Santa Catarina la suma de cincuenta p

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Diciembre 29 de 1886.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar á la Municipalidad de Santa Catarina la suma de cincuenta pesos para que la invierta en las obras públicas que tiene emprendidas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra escribiente del Archivo Nacional á Don Ramón Amaya.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Enero 31 de 1887.

Con vista de la comunicación dirigida al Poder Ejecutivo por el Archivero Nacional, contraída á manifestar que, para el mejor servicio público, se hace necesario nombrar un escribiente para la Oficina de su cargo; y considerando: que el Señor Isidro Ramón Amaya es competente para servir la plaza de que se ha hecho mérito; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo escribiente del Archivo Nacional, con el sueldo de quince pesos mensuales, que comenzará á devengar desde esta fecha.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se dá un pedazo de terreno para egidos, al vecindario de San Jerónimo.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Febrero 2 de 1887.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Alcalde Auxiliar y varios vecinos de la aldea de San Jerónimo, Departamento de Intibucá, en la cual piden se les dé, por vía de gracia, la parte restante que quedó de la montaña "Guazapa," "Lodo Negro" y "Lagunas" de la concesión que se hizo en el mismo lugar á la aldea de San Isidro: visto igualmente el informe del Señor Gobernador Político de aquel Departamento, del cual consta que el terreno de egidos que posee dicha aldea no es propio para la agricultura, y que el solicitado es de propiedad nacional. Considerando: que el Gobierno está en el propósito de proporcionar á los pueblos los medios indispensables de mejora para que atiendan debidamente á sus necesidades; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Ceder á la expresada aldea la parte del terreno de que se ha hecho mérito, si es que ésta no pasa de veinte caballerías, que es á cuanto se extiende la presente concesión. El Alcalde auxiliar de la expresada aldea hará por cuenta del vecindario la denuncia respectiva y todas las demás diligencias, previas á la adquisición del título de propiedad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud de la Corporación Municipal del pueblo de La Libertad.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACION.

Tegucigalpa, Febrero 2 de 1887.

Con vista de la solicitud que la Corporación Municipal del pueblo de La Libertad, Departamento de Comayagua, ha presentado al Poder Ejecutivo por medio de su representante legal, contraída á pedir se le exonere del pago de un peso por cada caballería de tierra en la extensión de dos leguas cuadradas que comprenden los egidos que le fueron concedidos por el Gobierno. Visto el informe del Gobernador Político el cual apoya en todas sus partes la expresada solicitud; y considerando: que la causa en que se funda la Municipalidad es la de no tener recursos en virtud de que los vecinos del pueblo perdieron todas sus cosechas en el año próximo pasado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se otorga una dispensa de edictos matrimoniales.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA.

Tegucigalpa, Octubre 19 de 1886.

Con vista de la solicitud presentada por el Señor Don Ciriaco Armijo, vecino de San Diego, en la cual pide se le conceda dispensa de la publicación de edictos, para contraer matrimonio civil con la Señorita Eustaquia Carías, del mismo vecindario; y atendiendo á que, aunque ha permanecido algunos años en la República de Nicaragua, con pruebas fehacientes demuestra no haber contraído matrimonio, conservando aún su estado de célibe, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Otorgar la dispensa solicitada; y
2.º—Que el Señor Armijo entere en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se concede una dispensa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
JUSTICIA.

Tegucigalpa, Octubre 20 de 1886.

Apoyándose en justos motivos el Señor Don Alberto H. Smart, vecino de Minas de Oro, Departamento de Comayagua, y natural de Boston, Estados Unidos, para pedir dispensa de la publicación de edictos, á fin de contraer matrimonio civil con la Señorita Dolores Contreras, del mismo vecindario; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la dispensa solicitada; y
2.º—Que el Señor Smart entere en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente

Alvarado

FOMENTO.

Acuerdo en que se otorga una licencia.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FOMENTO.

Tegucigalpa, Setiembre 23 de 1886.

Habiendo manifestado el telegrafista de La Espesanza, Cristóbal Suazo, que tiene la precisa necesidad de ir á La Paz, por encontrarse su madre gravemente enferma; y resultando ser ciertas las causas en que se apoya el exponente, según aparece del informe del Director General de Telégrafos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes y con goce de sueldo al referido Señor Suazo.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Alberto Membreño.

Acuerdo en que se nombra al Ingeniero E. P. Mayes, para que mida unas zonas de terreno mineral concedido al Señor E. A. Burke.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Setiembre 27 de 1886.

Con vista de la solicitud del día de hoy en que el Señor E. A. Burke propone al Gobierno nombre al Ingeniero E. P. Mayes, para que mida las zonas de terreno mineral que, por la contrata de veinticinco y veintisiete del mes en curso, se le concedieron en los ríos Guayape, Jalán ó Teupasenti; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero E. P. Mayes para que mida, de conformidad con las leyes de la materia, las expresadas zonas; y una vez que haya terminado, levantará una acta circunstanciada de sus operaciones y la elevará al Gobierno.—El honorario que devengue por sus trabajos el Ingeniero Mayes, será satisfecho por el Señor Burke.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Alberto Membreño.

Acuerdo en que se concede licencia al telegrafista Don Jesús M. Castro.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Octubre 20 de 1886.

Vista la solicitud presentada al Gobierno por el telegrafista de esta ciudad, Don Jesús M. Castro, en la que pide se le conceda licencia por un mes y con goce de sueldo para separarse por igual tiempo del empleo que desempeña, en atención á que se encuentra enfermo; y considerando: que del informe dado por el Director de Telégrafos resulta que la causal en que se apoya el solicitante es cierta; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Alberto Membreño.

HACIENDA.

Acuerdo sobre registro y Aforo de mercaderías en las aduanas de la República.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Mayo 26 de 1887.

Tomada en consideración por el Gobierno la solicitud de los Sres. comerciantes de esta ciudad, en que pretenden se declare que los impuestos adicionales se cobren directamente sobre la suma que arrojen los aforos de las

mercaderías que se registran; y atendiendo á que la práctica aceptada por el comercio, bien por inadvertencia, ó bien porque las disposiciones que tratan de la materia no han definido con claridad el modo de pagar estos impuestos, han venido exigiéndose sin la uniformidad conveniente; y siendo preciso fijar sobre este punto una regla invariable que concilie los intereses de la Hacienda Pública con los del comercio en general, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el valor total de los aforos sea la base sobre la cual los Administradores de las Aduanas de la República, deban tirar el tanto por ciento de cada uno de los impuestos adicionales establecidos.

2.º—Que los comerciantes que hubiesen pagado estos impuestos en otra forma, no tienen derecho para hacer ningún reclamo á este respecto; y

3.º—Que toda póliza de registro que haya de liquidarse de esta fecha en adelante, sea de absoluta conformidad con lo establecido en esta disposición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Galindo.

FINIQUITOS.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Eulogio Trejo, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de Gracias durante el año económico de mil ochocientos ochenta y seis: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos, los cuales fueron contestados satisfactoriamente por su procurador; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública, en sentencia pronunciada el doce del corriente.

Y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

R. Midence. Camilo T. Durón.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Gustavo Leiva, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Tesorero Municipal de la ciudad de Santa Rosa de Copán, durante los once últimos meses del año civil de mil ochocientos ochenta y seis próximo pasado: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos, los cuales fueron contestados satisfactoriamente por su procurador; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con el Tesoro Municipal, por sentencia pronunciada en esta fecha.

Por tanto; y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

R. Midence. Camilo T. Durón.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Leopoldo Crespo, por medio de su legítimo representante Don Cipriano Velásquez, ha presentado la cuenta que llevó como Tesorero Municipal de Trujillo, durante el año civil de mil ochocientos ochenta y seis: que examinada dicha cuenta no mereció reparo alguno; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con el Tesoro Municipal, en lo relativo á esta cuenta, en sentencia pronunciada el trece del corriente.

Por tanto; y para que le sirva de correspondiente finiquito, se le extiende la presente en Tegucigalpa, á diez y siete de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y siete.

R. Midence. Camilo T. Durón.

Los infrascritos, Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Cayetano Bonilla, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del Departamento de "El Paraíso," durante el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco: que examinada dicha cuenta mereció algunos reparos, los cuales fueron contestados satisfactoriamente por su procurador; habiéndosele, en consecuencia, declarado solvente con la Hacienda Pública por auto de esta fecha.

Por tanto; y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á veintiuno de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.

R. Midence. Camilo T. Durón.

AVISOS.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Gracias, hace saber, que por decreto judicial de esta propia fecha, el Señor Ignacio Reyes vecino de San Andrés en este mismo Departamento, ha sido declarado en entredicho de administrar sus bienes por encontrarse en estado de demencia; y que se le ha nombrado curadora de su persona y bienes á su legítima esposa Señora Emiliana Mejía; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Gracias, Mayo 6 de 1887.

Francisco Aguilar, Srío.

SE VENDE

una casa de madera, de dos pisos, construída con todas las comodidades apetecidas tanto para una familia como para un establecimiento de comercio, con balcón corrido frente al mar, cubierta con tejas de hierro galvanizado, con un aljibe ó tanque de 3,000 galones de agua, patio cercado con gallinero y espaciosa cocina—situada en el barrio de La Curba centro del negocio y movimiento de este Puerto —De otros pormenores informará su dueña en Puerto Cortés.

Puerto Cortés, Mayo 4 de 1887.

*Juana J. Berard.
"Hotel Americano."*

Del despacho de la Administración de Rentas de "El Paraíso" desapareció el libramiento número 2.482 con valor de ciento un pesos treinta y tres centavos \$ 101-33 centavos extendido el 17 de Marzo de 1885 á favor de Don Eduardo Bonilla y á cargo de la expresada Administración; y habiendo sido satisfecho su importe no se admitirá dicho libramiento, como documento de crédito público en ninguna oficina de Hacienda, y antes bien los funcionarios á quienes le sea presentado lo recogerán para remitirlo á la Secretaría de Hacienda.

Tegucigalpa, Mayo 4 de 1887.

JACOBO GALINDO.

ESTADO GENERAL

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Junio de 1885.

INGRESOS.			EGRESOS.		
Existencia anterior.....		111.048 38½	Renta de aguardiente.....	\$ 10.612 30½	
Derechos de importación.....	\$ 15.364 51		" " tabaco.....	10.129 83½	
Licores ultramarinos.....	2 167 62½		" " pólvora.....	47 82½	
Derechos de Muellaje.....	243 59		Casa de Moneda.....	800 00	
" " bodegaje.....	3.107 91		Contratas.....	87 50	
" " tonelaje.....	142 00		Licores ultramarinos.....	1.581 69½	
" " extracción de ganado.....	1.996 00		Obras públicas.....	390 00	
" " peaje.....	14 75		Anticipos.....	80 00	
" " export. de frutos.....	2 12		Viáticos y Dietas de Diputados.....	250 00	
" " manifiestos.....	20 00		Sueldos, Hacienda.....	6.336 47	
" " pasaportes.....	32 50		Gastos, Hacienda.....	355 92½	
" " Pólizas.....	50 50		Sueldos, Gobernación.....	2.610 66	
" " Patentes.....	6 00		Gastos, Gobernación.....	258 82	
Fondo itinerario 3 p. §.....	638 90		Sueldos, Justicia.....	3.016 78½	
Beneficencia 2 p. §.....	744 22		Gastos, Justicia.....	199 62½	
Instrucción Pública 2 p. §.....	759 98		Sueldos militares.....	10.701 50½	
Montepío.....	143 17½		Gastos militares.....	28.490 00½	
Subvención á la carretera 10 p. §.....	1.160 91		Haberes de tropa.....	85.699 65½	
Deuda convertida 10 p. §.....	1.467 06		Instrucción Pública.....	2.202 78½	
Empréstito.....	22.181 87		Sueldos y gastos, Poder Ejecutivo.....	3.588 30½	
Renta de aguardiente.....	31.591 01½		Sueldos y gastos, Fomento.....	464 90	
" " tabaco.....	16.254 22½		Sueldos y gastos, Relaciones Exteriores.....	400 40	
" " pólvora.....	1.070 87½		Jubilados.....	109 25	
Impuesto pecuario.....	1.500 25		Presidios.....	700 25	
Papel sellado.....	2.379 12		Inválidos.....	38 12½	
Línea telegráfica.....	1.483 21		Montepío.....	99 83	
Casa de Moneda.....	800 00		Carretera 10 p. §.....	377 37½	
Producto de tierras.....	80 00		Edificios nacionales.....	443 62½	
Resultas.....	45 90½		Línea telegráfica.....	5.183 31	
Multas.....	672 25		Deuda convertida.....	1.527 00	
Exenciones militares.....	22 50		Imprenta nacional.....	328 00	
Ramo de correos.....	68 17		Honorario de receptores.....	227 96½	
Objetos militares.....	26 34½		Ramo de correos.....	977 95½	
Títulos de Abogados.....	15 00		Intereses y descuentos.....	53 50	
Tesorería de la Universidad.....	150 00		Tesorería de la Universidad.....	181 75	182.156 93½
Edificios Nacionales.....	20 00	107.417 48½	Hacienda Nacional.....		6.276 12½
Hacienda nacional.....		580 00	Otras tesorerías.....		35.727 10
Otras tesorerías.....		136.727 73½	Libramientos.....		7.989 62
Libramientos.....		20.491 91½	Suplementos reintegrables.....		12.992 51
Suplementos reintegrables.....		7.176 67½	Existencia.....		148.299 72½
Comisión de billetes.....		10.000 00			
Suma.....		393.449 19½	Suma.....		393.442 19½

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

	Existencia anterior.	Ingresos.	Total.	Egresos.	Ultima existencia.	
Dirección General de Rentas.....	\$ 82.035 20½	\$ 69.135 57½	\$ 151.170 78½	\$ 31.585 16	\$ 119.585 62½	<p style="text-align: center;">DEPURACION DE LAS RENTAS.</p> <p>El valor total de las rentas arroja la suma de \$ 86.065 61½</p> <p style="text-align: center;">A DEDUCIR:</p> <p>Gastos de la rta. de aguardiente \$10.612 30½</p> <p>Idem de la del tabaco..... 10.129 83½</p> <p>Idem de la de la pólvora..... 47 82½</p> <p>Honorario de receptores..... 227 96½</p> <p>Casa de Moneda..... 800</p> <p style="text-align: right;">Producto líquido..... 63.207 68½</p>
Administración de Tegucigalpa.....	6.001 39	21.235 31	27.236 70	22.983 10½	4.253 59½	
" " Comayagua.....	415 95½	3.877 60	4.293 55½	4.254 20	39 35½	
" " Sta. Bárbara.....	00 00	9.139 15½	9.139 15½	7.291 45½	1.847 69½	
" " Gracias.....	1.216 29	4.373 09½	5.589 38½	4.587 57½	1.001 80½	
" " Copán.....	1.594 75	3.712 97	5.307 72	5.116 28½	191 43½	
" " Choluteca.....	7.003 49½	6.158 27	13.161 76½	5.805 75	7.356 01½	
" " La Paz.....	00 00	2.760 62½	2.760 62½	2.760 62½	00 00	
" " Yoro.....	202 42½	3.813 06½	4.015 49½	4.015 21	00 28½	
" " Olancho.....	00 00	5.751 37½	5.751 37½	5.593 24	158 13½	
" " El Paraíso.....	6.041 19½	4.543 72½	10.584 91½	4.365 45½	6.219 45½	
" " Nacaome.....	466 13½	3.790 50	4.256 63½	3.969 33½	287 30½	
" " Intibucá.....	00 00	2.337 56½	2.337 56½	2.308 29½	29 27½	
Aduana de Amapala.....	737 62	10.208 47	10.946 09	10.853 78½	92 30½	
" " Puerto Cortés.....	1.658 28½	12.975 44	14.633 72½	12 623 25	2.010 47½	
" " Trujillo.....	1.367 35½	8.241 97½	9.609 33½	8.265 68½	1.343 65½	
" " Roatán.....	308 28	6.554 43½	8.862 71½	6.351 01	2.511 70½	
Tesorería habilitada.....	00 00	87.792 73½	87.792 73½	86.421 12½	1.371 60½	
Suma.....	\$ 111.048 38½	\$ 266.401 89½	\$ 377.450 27½	\$ 229.150 55	\$ 148.299 72½	
		111.048 38½		148.299 72½		
Suma.....		\$ 377.450 27½	\$ 377.450 27½	\$ 377.450 27½	148.299 72½	